tado dhas Cauadas y siendo esto
de Apresisa ô Obligaçon de Hazer = A Cor
do que para dar Cuenta en tal
dia por el Señor al Señor dichas Justi
cias Sentte para el Sauado Diez
y Seis del Presente, dando Cedulas
ãlos Porteros =

Mcauadas

En este estado entro el S.or D.n Martin Fauer
Cuesta a Juntam.to Sebio Vnacarta de Cãr
da el S.or D.n Ant.o Alfonso Albuz de Por
D.n Gines Cardin Mendez Vezino dha
Villa de Alhazaren, y Persona que
con Poder destas Justicias ad Minis dha
Cas de Cabe y rentas della, Conque
le Participa como dhas Justicias a formado
Relaçion de Vsantéo de dhas
Alcauadas, Sez.as de Millones y Pues
to Impuesto, que encasso a auido
poco que dezir, En lo tocante a Alcs
Cauadas a Salido desazonado con
todos los Capitulares Por Parezerle
acho D.n Gines que estas Justicias
bia no auia tomado la Debida
Relaçon Sobre que dho S.or con
solado Con lo que los Comis.os que bi
niezon destas Cedulas dixeron que
auia sido que Poder los Cab.os dhas
Justicias no Podian faltar al tanteo
Pues Corria Justa Ordenanza de Su